

Expediente: **119/24-I1**

Carátula: **SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ PEREYRA LUIS ARIEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/04/2025 - 06:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREYRA, LUIS ARIEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 119/24-I1



H20461502143

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ PEREYRA LUIS ARIEL s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 119/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 21/04/2025 informo a S.S. que el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO tiene para percibir la suma de \$45.456,17 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$130.001,80, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Proveyendo escrito del 15/04/2025 y a las constancias de autos: **Transfíerese** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$41.819,68 (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 68/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$45.456,17 por pago de honorarios, menos el 8% de los **aportes previsionales** a cargo de el Letrado (\$3.636,49), resulta la suma de \$41.819,68), en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS FIRME regulados a favor de el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, desde la cuenta N°560809586998574, CBU N°2850608750095869985745 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778 del Banco MACRO S.A., titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439.

b) Las sumas de **\$4.545,61 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$3.636,49 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 49/100)** correspondiente al 8% a cargo

de el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809586998574, CBU N° 2850608750095869985745, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{GN}

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.